EL SIGLO

Montevideo—Martes 27 de Diciembre de 1904 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XLI—Núm. 12,132

ALMANAQUE

Hoy martes 27 de Diciembre.—San Juan Evangelista.
Sol sale 4 horas 49 minutos; pónese 7 horas 15 minutos; cuarto menguante el 29.

ESTE DIARIO

SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CAMARAS Núm. 54
Donde se reciben avisos, suscripciones y solicitadas

[illegible]

SUSCRIPCION

Por un mes	$ 1.50
Por trimestre	» 4.00
Por semestre	» 8.00
Por un año	» 13.00
Exterior por un mes	» 2.00
Idem por año	» 20.00

Suscripcion anual á los dos diarios con opcion á la revista BLANCO Y NEGRO, $ 15.00.

EL SIGLO

La reforma de la Constitucion

"ENQUÊTE" DE "EL SIGLO"

Opiniones de los señores don Isidoro De María y doctor Adolfo Pedralbes

El patriarca de nuestros publicistas y el decano de nuestro foro, han sido de los primeros en mandarnos sus opiniones respecto de la reforma constitucional. La palabra de los ancianos, exenta de toda pasion, inspirada sólo por las lecciones de la experiencia y por los dictados del patriotismo, aporta un contingente de [illegible] á este concurso, á que «El Siglo» ha convocado á la opinion nacional, encarnada en sus mas autorizados representantes.

Señor Director de «El Siglo».—Honrado por la direccion del veterano de la prensa diaria de Montevideo («El Siglo») con la «enquête» del 15 del corriente, para el objeto que expone la circular de la referencia dirigida á determinadas personas, creo tener el deber, no de simple cortesía, sino de obligacion moral, de contestarla, en vista de un propósito patriótico, en el límite que indica y dentro del plazo (25 del actual) que prefija.

Lo hago pues, con sumo gusto, aunque en breves términos,—opinando por el aplazamiento del proyecto—Tiempo al tiempo.

Como entra principalmente en el fin que se propone, el inquirir la opinion individual de la persona á quien se dirije, respecto de la conveniencia y oportunidad de llevar á la práctica la reforma proyectada de la Carta Fundamental de la Nacion, cumplo gustoso, dentro de la limitada y humilde esfera de mi intelectualidad, enviando mi respuesta del atento pedido de la direccion de «El Siglo», á quien tengo el agrado de dirigirla, manifestándole con toda sinceridad y franqueza mi opinion.

En mi concepto, señor Director, diré á usted, sin entrar por el momento en disensiones ó comentarios, respecto á una cuestion tan seria y delicada por su reconocida magnitud, cual lo es el acometer, sin la necesaria preparacion la reforma de la Constitucion política de la Nacion, y á raiz, puede decirse del tremendo sacudimiento que ha sufrido el país, con la guerra civil que todo lo ha resentido, dejando resabios de mal efecto, que piden tiempo y tregua proporcionada al intenso mal causado, para extinguirlos enteramente, y calmar las pasiones, serenar bien los espíritus, y crear y fortalecer los hábitos de paz, orden y trabajo que modifican las costumbres y hacen carne la armonía, y la concordia cívica, y pensando así me inclino por altas y serias consideraciones á opinar resuelta y perentoriamente que no juzgo conveniente ni oportuno abordar presentemente una obra de tanta magnitud y trascendencia como la reforma de la Constitucion política del Estado, que daria lugar y asidero, á cuestiones ingratas que Dios sabe hasta donde podrian llevarnos, y que la prudencia, y la discrecion aconsejan aplazar y evitar de todo punto en la melindrosa situacion del país, de que apenas empieza á restablecerse, muy distinta sin duda en todo concepto á la del año 1830, en la que pudieron nuestros venerables Constituyentes llevar felices y unidos á la práctica la bendecida obra de la sancion de la Carta Constitucional de la República, que con todos los defectos que se le atribuyan ha sido por más de 70 años, la gloria y la salvaguardia de los destinos de la jóven Nacion, aún sin haberse cumplido religiosamente en algunas épocas, en todas sus partes y preceptos.

En este concepto, y con el derecho innegable que tenemos todos los mortales de padecer errores, sin criterio, opinamos, que presentemente, ni es conveniente ni oportuno engolfarnos en la aventura política de abordar la reforma constitucional, y que á nuestro modo de ver lo más acertado sería aplazar por algún tiempo, la peligrosa y gravísima obra.

Es posible que pueda ser errónea nuestra opinion sobre el particular, pero es sincera, respetando las que puedan hallarse en divergencia con la que forma nuestra conviccion.—Saluda á usted atte.

ISIDORO DE MARÍA.

Diciembre 22 de 1904.

Señor Director de «El Siglo».—Presente.—Montevideo, Diciembre 22 de 1904.—Muy señor mio:—Tengo á la vista su estimada del 15 de este mes y sin duda, es conveniente é indispensable que lo que se haga, ó resuelva, sobre modificacion de nuestra «Carta fundamental», sea muy meditado y muy conforme á la reflexiva persuacion de todos, á fin de que lo acepten sin resistencias y para que sea duradero.

Cumplo el deber de someterle mi pensamiento profesional y de ciudadano.

«Antes» del convenio que terminó recientemente la guerra civil fratricida y ruinosa, «no había» un motivo atendible para ocuparse de reformas.

Se observaba alguna tendencia á continuar mas de los cuatro años, por medio de Dictadura y período constitucional;—ó de Presidencia del Honorable Senado y período constitucional.

[illegible]

Esto es en síntesis, como usted me dice, porque se aproxima la feria judicial y las tareas se reunen.

Pudiera llegar el caso de alguna ampliacion con datos históricos ó de autores constitucionalistas.

Corresponde á su fineza y saluda á usted atte.

ADOLFO PEDRALBES.

NOTAS DE FÉNIX

En nada se ha modificado la situacion creada por la huelga de practicantes, quienes han tenido el buen tino de salvar sus deberes de conciencia profesional, permaneciendo constantemente un grupo de ellos en una casa situada frente al Hospital de Caridad, á la espera de cualquier llamado para concurrir inmediatamente, no ya como dependientes de una institucion oficial, sino como hombres que ponen sus aptitudes al servicio de la Humanidad. Ese rasgo, [illegible], ha permitido á la juventud ardorosa y excitada, [illegible] demostracion de que al bullir de las pasiones se ha sobrepuesto un criterio que lleva en sí la sancion popular.

La cuestion ha tomado un giro que la reduce á apreciaciones del amor propio [illegible] ó individual. Pero así no pueden continuar los establecimientos de beneficencia pública, pues se concibe sin esfuerzo que para las curaciones diarias no bastan [illegible], que ni siquiera lo son tales en el rigor de la palabra.

Está sonando sol principio de autoridad como la barrera infranqueable que se opone á un desenlace decoroso y justiciero. Bien está que se cumplan estrictamente las cláusulas de una organizacion interna, conocida y aceptada por quienes han de obrar como resortes de especial importancia en el mecanismo; pero el caso actual no se presta para un procedimiento inflexible. El principio de autoridad no tiene la ingrata mision de apagar con violencia la llama que centellea en almas jóvenes y en cerebros cultivados por la ciencia. Lo concebimos en la presente contienda como una idea fuerte y á la vez generosa, de manera que no degenere en saña el saludable ejercicio de altas y respetables facultades administrativas.

* *

Pablo Iglesias, que es una potencia en España, entre el elemento obrero, acaba de ingresar una vez más en la cárcel para cumplir la condena de un mes y veitiun dias de arresto que le impuso la Audiencia de Madrid por ataques dirigidos á la Guardia civil desde las columnas de «El Socialista».

Iglesias ocupa una celda de las destinadas á los condenados por delitos comunes. Sus correligionarios hubieran querido costearle una celda de pago; pero no han podido satisfacer sus deseos porque la ley no lo permite.

Además de la condena que empieza á cumplir Iglesias, ha sufrido dos condenas de cuatro meses; una, por injurias á la autoridad, en la cárcel de Málaga, y otra, en la de Madrid, por el delito de coligacion. También ha sufrido prisiones preventivas: de cincuenta dias, con motivo de la huelga declarada por los obreros de «La Industrial Malagueña»; de ochenta, por la huelga de tipógrafos de Madrid de 1882, y de diez, por la primera huelga de panaderos madrileños.

Como si eso fuera poco para acreditar méritos y servicios, al infatigable agitador se le sigue causa por haber censurado duramente la administracion de justicia y al ministro del ramo con motivo del indulto de un individuo que fué condenado á diecinueve años de presidio por asesinar á un socialista en las penúltimas elecciones de Bilbao.

* *

Todavía da que decir en Europa un barco que lleva nuestra bandera, y al cual se le cuelga nada menos que alguna participacion en el conflicto ruso-japonés. ¡Nada menos!... Para solaz de nuestros lectores ahí va ese recorte:

«Corcubion, Noviembre 29—A las cinco de la tarde de ayer fondeó en este puerto el yate Onora, del que tanto se ocupó la prensa de Bilbao y Madrid.

Este que se viene denominando «buque misterioso», nombre que se le adjudicó á raiz de los sucesos acaecidos en Hull, es, como ya se ha puesto en claro, de la propiedad de un acaudalado uruguayo.

Sin embargo, continúase hablando de la intervencion que pudiera tener y de la mision que en nuestras costas pudiera habérsele confiado respecto al conflicto del Extremo Oriente.—El corresponsal.

Corcubion 30—Despues de aprovisionarse de víveres y carbón ha salido para Gibraltar el yate Onora.»

Resulta, pues, que hay un ricacho uruguayo desconocido entre nosotros, que se da corte y está en vías de llamar la atencion de las grandes potencias.

Félix.

El ministro argentino

OFRECIMIENTO DE SU RENUNCIA

El representante de la Argentina, doctor Mariano De María, celebró ayer una larga conferencia telefónica con el de Relaciones Exteriores de su país, doctor Rodriguez Larreta, á quien ofreció la renuncia del alto cargo que inviste.

Se sabe que á las 4 de la tarde estaba reunido en la Casa Rosada el gabinete argentino, para ocuparse de la actitud del doctor Demaria.

Se atribuye la resolucion de éste, á la campaña abiertamente hostil que contra él han iniciado los diarios oficiosos.

La "enquête" de "El Siglo"

Advertimos á las personas á quienes EL SIGLO haya solicitado su opinion sobre la reforma de la Constitucion, que la fecha que se estableció para el envío de las respuestas no debe ser tomada en cuenta, en razon de haber desaparecido el propósito que se tuvo en vista al adoptarla.

Diremos de paso que habiendo sido distribuidas las esquelas de EL SIGLO á personas de reconocida cultura, contamos con las respuestas de aquellas que no nos han significado su excusacion.

Cuerpo legislativo

La reforma electoral

REUNION DE LA ASAMBLEA

A las 4.35 se reunió ayer la Asamblea General bajo la presidencia del señor Canfield. Asistian cuarenta diputados y diez senadores. No hubo asuntos entrados y se suprimió la lectura de las actas anteriores, en vista de lo avanzado de la hora.

El doctor Areco manifestó que en una reunion celebrada por la Comision de asuntos constitucionales de la Cámara, se había resuelto presentar en el momento del debate un artículo 30 sustitutivo del aprobado por aquella rama legislativa y del que aconsejó con modificaciones el Senado.

Propuso además el doctor Areco á nombre de la Comision un artículo 32 tambien sustitutivo.

Como no se hiciera uso de la palabra, se votó el artículo 30 de la Cámara y fue desechado, así como el del Senado aprobándose el sustitutivo.

Lo mismo pasó con el artículo 32, levantándose la sesion á las 5.10.

En el dia se pasó al P. E. la comunicacion correspondiente, con copia de la ley tal como quedó sancionada.

He aquí los nuevos artículos:

Art. 30. Cada elector votará por tantos diputados como elija el departamento. El escrutinio comprenderá dos actos. En primer lugar se efectuará el escrutinio de listas, y á efecto de determinar á quiénes corresponde la mayoría de representantes y á quiénes la minoría, se agruparán y contarán separadamente las listas en las cuales sea comun, la mitad, por lo menos de los candidatos, figurando la tercera parte por lo menos de sus candidatos comunes, en el primer tercio de la lista,—de modo que en Montevideo deberán ser comunes, cuando menos, cuatro de los primeros siete candidatos de la lista, y siete entre los quince restantes; en Canelones los dos primeros comunes y otros dos entre los cinco restantes, y en los departamentos que voten cuatro y tres candidatos, al primero comun y otro entre los restantes, bastando un solo candidato comun en los demás departamentos.

El grupo de listas que obtenga mayor número de votos representará la mayoría y el que obtenga el número inmediato inferior al de la mayoría representará á la minoría.

Enseguida se procederá al escrutinio de candidatos con el primer grupo de listas, no pudiendo acumularse á un mismo candidato los votos que hubiese recibido para puestos distintos de titular, proclamándose electos representantes de la mayoría en Montevideo, como primer titular (artículo 1o) el candidato que haya obtenido mas votos para ese puesto, como segundo titular el que haya obtenido mas votos para ese puesto, y así sucesivamente hasta completar el número de quince titulares, en Canelones, los cinco primeros candidatos van votados en la misma forma expresada anteriormente; en Salto, Colonia y Florida, á los tres primeros mas votados; y en los demás departamentos á los dos y al uno por el de Flores, que hayan sido mas votados y siempre en la forma expresada al principio.

Hecho esto, se procederá á hacer el escrutinio en el grupo de listas que corresponda á la minoria, proclamándose electos en Montevideo á los siete candidatos que hayan obtenido mas votos para primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo titular; en Canelones á los que hayan obtenido mas votos para primero y segundo titular, y en los demás departamentos en que la minoría tiene representacion á los que hayan obtenido mas votos para primeros titulares.

Sin embargo, la minoría, no tendrá derecho á representacion si un grupo de listas no llegara á reunir la tercera parte del total de votos emitidos. Acordado este caso la representacion se completará con los candidatos del grupo de las listas de las mayoría que hubiesen obtenido mayor número de votos para los siete últimos puestos de titulares en Montevideo, los dos últimos en Canelones y el uno último en los demás departamentos en que la minoría tiene representacion.

En cualquier caso que hubiese candidatos con igual número de votos para el mismo puesto de titular ó suplente, se preferirá á aquel que designe la suerte. Lo practicará la Cámara.

Al mismo tiempo y en la misma forma establecida para el escrutinio de los titulares de cada grupo de lista, se hará el de los suplentes correspondientes.

Art. 32. Los suplentes elegidos por cada grupo de listas, entrarán á suplir á los titulares, por el orden de preferencia que tengan en las listas triunfantes.

Presupuesto municipal

La Comision de Presupuesto de la Cámara ha informado el de la Junta E. Administrativa de la capital para el ejercicio de 1904-1905.

Como la Municipalidad no ha tenido presupuesto desde el año 1899, que fué el último que sancionó la Cámara, la Comision ha creido mas acertado tomar por base de su estudio el proyecto enviado por aquella corporacion, habiéndose seguido la misma ordenacion de planillas, servicios, sueldos y cometidos que se aconseja en dicho proyecto.

Se aconseja su aprobacion, salvo algunas modificaciones de poca importancia.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Reforma constitucional

A las 5.25 se reunió la Cámara. Se leyeron y aprobaron dos actas.

No habiendo asunto de que dar cuenta se pasó á la órden del dia.

El señor Zorrilla fundó con brevedad su opinion favorable á la reforma de la Constitucion, manifestando que despues de los discursos pronunciados por los señores Rodó y Areco, consideraba agotada la cuestion.

Por su parte creia llegado el momento de abordar la reforma que constituye el anhelo ardiente de una vida nueva.

No encontrándose presente el doctor Tiscornia, que tiene el propósito de contestar á los diputados que rebatieron sus opiniones contrarias á la reforma, el doctor Rodriguez (G. L.) hizo mocion para que la sesion se suspendiera, aplazándose la discusion hasta el miércoles próximo. Así se resolvió, levantándose la sesion á las 5.45.

Citacion

La Cámara se reune hoy á las 3 p. m. para dar cuenta y considerar la siguiente orden del dia:

Continuar la segunda discusion del proyecto que declara de utilidad pública la expropiacion de varias escribanías de actuacion y del arancel de costas.

Discusion particular del proyecto de concordato preventivo, y primera discusion del que acuerda franquicias á las fábricas de azúcar y del referente al régimen de estudios universitarios.

IMPUESTOS ANUALES

Su recaudacion en campaña

Según las leyes y reglamentos respectivos, el dia 2 de Enero entrante las administraciones de rentas departamentales y las agencias, darán comienzo al cobro de los impuestos de patentes de giro y de contribucion inmobiliaria.

Para las Patentes se ha fijado como plazo improrrogable hasta el dia 15 de Febrero, con excepcion del 1 por mil de patente complementaria de abastecedores, mataderos, saladeros, curtidurías, fábrica y preparacion de carnes que deberán pagar en todo el mes de Enero.

Vencidos esos plazos, los morosos incurrirán en la multa de otro tanto del importe del impuesto con mas las costas del juicio.

En cuanto á la contribucion inmobiliaria dos son los plazos fijados: el primero desde el 2 de Enero hasta el 15 de Febrero y el segundo, desde el 16 de ese mes hasta el 15 de Marzo.

Llamamos la atencion de los contribuyentes sobre el recargo que impone la ley y los morosos que no satisfagan sus cuotas dentro de esos plazos que son improrrogables. La ley establece la progresion de recargos de 5—10—15—20 y 25 por ciento que se aplicarán respectivamente por cada mes de retardo en el pago de las cuotas.

Y como no hay pretextos, empeños ni influencias para el precepto de la ley, pues el P. E. no puede alterarla en sus prescripciones, creemos prestar un servicio á muchos contribuyentes que quizás ignoren esa circunstancia avisándoles del peligro de las multas y recargos en que pudieran incurrir.

El presupuesto escolar

Hoy empieza el pago del presupuesto por el mes de Octubre último, á los señores maestros y ayudantes de las escuelas públicas de la Capital.

Saldado ese presupuesto, solo queda, por pagar el de Noviembre, que la Direccion piensa chancelar á mediados de Enero, con las fuertes entradas que para entonces se esperan por concepto del impuesto sobre herencias.

Los estudiantes de medicina

EL CONFLICTO CON LA COMISION DE CARIDAD

Merece dos líneas de comentario el conflicto suscitado entre la comision interna del Hospital de Caridad y los practicantes de ese establecimiento.

Los antecedentes del conflicto, son los siguientes, sumariamente expuestos:

La comision delegada resolvió notificar á los practicantes internos que durante la guardia nocturna no podian dormir, á fin de estar prontos en todo momento para acudir á cualquier llamado urgente sin dilaciones perjudiciales para la vida de los enfermos.

Esta resolucion se tomó, segun se dice, en virtud de que un practicante se había negado á levantarse al ser llamado para prestar asistencia á un enfermo á quien le sobrevino una hemorragia.

Notificada á los practicantes la medida de orden interno adoptada por la delegada, se negaron á acatarla y, sin andarse con miramientos, los que debían hacer guardia se acostaron á la hora en que les pareció que sus cuerpos, cansados por la tarea del dia, reclamaban el descanso reparador del sueño.

Hubo, pues, en vez de la protesta razonada, tranquila, como correspondia á un gremio de personas cultas é ilustradas, la protesta ruidosa y tumultuaria. La Comision de Caridad, velando por los fueros de la delegada y para salvar el principio de autoridad comprometido ó desconocido, hizo suya la medida.

Las tentativas de arreglo fracasaron por que los estudiantes se colocaron desde el primer momento en el terreno mas radical, planteando á la Comision de Caridad el dilema de Gambetta: Someterse ó dimitir.

Apreciando los hechos con la mas completa imparcialidad, nos vemos obligados á declarar que la actitud de los estudiantes,—aparte de no ser simpática porque con ella perjudican á un tercero,—el paciente—no tiene fundamento serio.

Alegan ellos que si un practicante faltó al cumplimiento de su deber, la Comision debió suspenderlo, ó aplicarle otra sancion mas severa, pero de ninguna manera estaba autorizada para dar á la medida carácter general y hacer á todos responsables de la negligencia de uno. Perfectamente, pero, dada la disciplina y compañerismo que ha puesto de manifiesto esta huelga, ¿quién dice que los estudiantes no habrian hecho «cuestion de carterno» por el castigo aplicado á uno de ellos?

Una guardia de 24 horas cada siete dias, á la verdad que no es para rendir á naturalezas jóvenes; pero, si en efecto, fuera exigir mucho obligar á los estudiantes á montar, como ellos dicen, una guardia cuartelera, cabian soluciones intermedias que ellos, con su radicalismo, hicieron imposible.

Confesamos que para nosotros ha sido una revelacion el hecho ocasional de este conflicto. Creiamos que en un establecimiento donde se asilan 500 ó 600 enfermos, muchos de los cuales reclaman una asistencia solícita de dia y de noche, el personal técnico de servicio no podia, ni debía, por ningun concepto entregarse al sueño durante el tiempo que dura la guardia. Es frecuente que donde tan crecido número de pacientes se asiste, ocurran accidentes que hagan necesaria la intervencion rápida, inmediata, del médico y practicante. Calcúlese el tiempo que se pierde mientras se despierta al médico ó al practicante, el que cualquiera de estos emplea en levantarse y dirigirse á la sala, todas las idas y venidas consiguientes á estas intervenciones urgentes y se verá que si todavía no se ha perdido una vida por culpa de los practicantes, segun estos afirman, no es improbable que eso pueda ocurrir cualquier dia.

Los huelguistas tratan tambien de justificar su conducta, argumentando con deficiencias internas, que se relacionan con el personal administrativo del establecimiento. No desconocemos que esas deficiencias deben desaparecer, pero no vemos que relacion puedan tener con el motivo determinante de esta protesta colectiva de los futuros médicos.

Ha habido, sin duda alguna, precipitacion de parte de los practicantes y falta de acierto en los medios empleados para obtener la derogacion ó modificacion de una disposicion que siempre debió regir en el Hospital.

Si, en realidad, el número de internos es reducido y si sus servicios están mal retribuidos, pudieron gestionar el aumento de personal y de sueldo, á fin de que las guardias fuesen menos frecuentes, pero de ninguna manera desacatar á la autoridad de que dependen y hacer cuestion de amor propio en que sea la Comision de Caridad y no ellos, quien tome la iniciativa de un arreglo.

Creemos que la solucion del conflicto no exige de los estudiantes [illegible] un pequeño sacrificio de amor propio: acatar la medida que dió lugar al entredicho, en la seguridad de que no ha de faltarles apoyo en las gestiones que hagan para mejorar su situacion.

ASILO DE MENORES

Nombramiento de una comision

Por el Ministerio de Gobierno se dictó ayer el siguiente decreto:

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Diciembre 26 de 1904. — Considerando: que debe preocupar á los poderes públicos, por razones de humanidad y de conveniencia social, el problema de la proteccion de los menores desamparados ó delincuentes, [illegible] sentido;

Que es alarmante el número de pequeños vagabundos que pululan por las calles, plazas y suburbios de la ciudad, viviendo de la mendicidad, de raterías é inmoralidades; víctimas de la desorganizacion de la familia, faltos [illegible] de los padres por los vicios [illegible] ó por su imposibilidad de vigilarlos;

Que su asistencia, como se ha dicho con razon, se impone [illegible] como la del huérfano, [illegible] la de éste se da al país [illegible] del primero se desarma [illegible] probable enemigo de la [illegible];

Que se hace sentir [illegible] la necesidad de crear una [illegible] protectora de menores, [illegible] todavía en el país, [illegible] porque se [illegible] tes en la accion de su [illegible] desde que difícilmente [illegible] aun en casos excepcionales [illegible] cion protegida por la ley, [illegible] la patria potestad, que es un derecho [illegible] la naturaleza, si bien [illegible];

Que la corporacion protectora de los menores desamparados, [illegible] sion en el ejercicio de [illegible] tutela:

Hacerles adquirir [illegible] darles educacion, [illegible] necesaria para bastarse á [illegible] en el porvenir [illegible] á la patria; [illegible];

Que sería noble mision [illegible] corporacion indicada, [illegible] defensa ante los jueces [illegible] acusados de faltas ó delitos [illegible];

Que tales fines no [illegible] la reforma del [illegible] y del Código Civil, en [illegible] á la Patria Potestad [illegible];

Por tales motivos, el Presidente de la República, acuerda y decreta:

Artículo 1.o Nómbrase una comision compuesta de los doctores Gabriel Terra, Eugenio J. Lagarmilla y Juan José de Amezaga, para que, [illegible] estudien las cuestiones referidas y formulen un proyecto de ley, que haga posible el funcionamiento regular de una corporacion protectora de menores desamparados, moral ó materialmente; presentando su dictámen á la brevedad posible.

Art. 2.o La comision utilizará en sus trabajos la secretaría del Consejo Penitenciario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Batlle y Ordoñez. — C. Williman.

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIONES ADOPTADAS

La Junta Electoral celebró ayer [illegible] reunion presidida por el señor Freire y con la asistencia de los señores doctor Semeria, doctor Vidal, Gasque, doctor Iglesias, Ferreria y el secretario Aniceto Piera.

Don Félix Saenz apeló á la sentencia de la Comision Calificadora de la 15.a seccion que manda eliminar del Registro á don Gerónimo Tagliaferro, resolviéndose que la Comision eleve el expediente.

—Varios ciudadanos inscriptos en la [illegible] seccion se han presentado [illegible] apelando de la resolucion de la Calificadora que no hizo lugar á la presentacion de la prueba que iban á producir, en la fecha que se les opuso por no saber leer ni escribir. Se resolvió lo siguiente:

«Vistos: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 de la ley de Registro Cívico Permanente, en vigencia, pase á la Comision Calificadora de la 2.a seccion, para que admita las pruebas pertinentes que presenten los tachados, con cuanto hubiera resolucion ejecutoriada y publíquese».

—En la protesta deducida por [illegible] Scarabino y don Luis A. Pizzorno contra la resolucion de la Comision Calificadora de la seccion 6.a que declara sin efecto las tachas opuestas por el primero á varios inscriptos en el Registro Cívico de dicha seccion, se resolvió confirmar la sentencia apelada.

—Se han pasado á informe de la Comision Calificadora de la seccion 10.a tres escritos del señor Casto N. Nuñez recurriendo de otras tantas resoluciones de esa Calificadora en igual número de expedientes de tachas.

—Un escrito de don Eugenio Tomas Cavia apelando de la sentencia dictada por la Comision Calificadora de la 11.a seccion, ha sido pasado á ésta para que agregue el expediente relativo.

—En los antecedentes promovidos por don Francisco Suarez (hijo), protestando contra la resolucion de la Comision Calificadora de la 14.a seccion, que no admitió las tachas que quiso deducir el dia 18 del corriente mes, y despues de leidos los escritos de los miembros de la minoría de la Mesa, el informe de la mayoría de ésta y el acta de aquella fecha, se dictó este fallo:

Junta Electoral, Montevideo, Diciembre 26 de 1904.—Considerando: Que la ley determina de una manera fatal para la presentacion de tachas, y las que motivan la precedente protesta—no fueron aceptadas por tal razon.—no se hace lugar á lo solicitado, debiendo en el caso de suponerse que se ha pretendido impedir la recepcion de otras tachas, ocurrir donde corresponda.—Publíquese y archívese.—Iglesias, Piera, Freire, Vidal, Gasque, discorde, Ferreria, discorde por resultar evidente el obstruccionismo hecho por la Comision Calificadora; 1.o por no haber funcionado en todas las horas hábiles marcadas por la ley; 2.o por no haber recibido las tachas opuestas por el señor Trinon, á pretexto de que éste las proponia en broma, [illegible] presentó á oponer las suyas el señor Suárez. Que siendo evidente la omision de la Comision Calificadora [illegible].

—Habiéndose [illegible] miembro de la Comision Calificadora de la 10.a seccion, don [illegible] Gomez Ferrer, [illegible] de la mayoría se procedió á [illegible].

—Ha pasado á estudio del doctor Areco y Semeria un expediente de tachas [illegible] por don Luis Carosa Poto contra varios inscriptos en la 21.a seccion, en el que la Comision declaró no ser suficiente [illegible].

[illegible]

LOS PRACTICANTES

ESTADO DEL CONFLICTO

INTERVENCION DEL Dr. NAVARRO

[illegible]

Reunion de médicos

[illegible]

El suceso de Pan de Azúcar

PARTE DETALLADO

Ampliando el telegrama en que dába[illegible] del incidente sangriento ocurrido en Pan de Azúcar, la Jefatura de Maldonado ha dirigido al ministro de Gobierno el siguiente parte:

Diciembre 22 de 1904.—Excmo. señor ministro de Gobierno.—Confirmando un telegrama de esta fecha paso á informar á vuestra excelencia del suceso sangriento ocurrido en la 3.a seccion policial en el pueblo de Pan de Azúcar de este departamento, del que resultó muerto el guardia civil Alberto Lopez y herido Tomas Escobar, tambien guardia civil, por el individuo José Goyeochea, exrevolucionario. Estos dos agentes nombrados hacian el servicio de calle en las primeras horas de la noche de ayer. Siendo las 8 1/2 mas ó menos entró el guardia civil Lopez á una [illegible] que existe en aquel pueblo y llamó al individuo Goyeochea, dirigiéndose á la puerta de calle aquel, seguido de éste y al salir del local, Goyeochea hizo un disparo de revólver por la espalda al guardia civil, cuyo proyectil le penetró en el occipucio, produciéndole una muerte instantánea.

El otro agente Tomas Escobar, que hallábase cerca, vió el fogonazo del disparo y notó que huia un individuo y que otro había caido sobre la vereda y siguió en persecucion de aquel al que algunos metros mas adelante alcanzó á reconocer y le gritó que hiciera alto, pero lejos de ser obedecido, el malhechor que corria con el revólver en la mano, dió vuelta y le descerrajó un tiro que no dió en el blanco, echando nuevamente á correr siempre seguido del guardia civil, pero al llegar á la esquina, esperó que aquel desembocase y le hizo fuego á quema ropa, penetrándole el proyectil por el costado izquierdo, y yendo á alojarse en el costado derecho debajo del brazo.

Hecha su nueva víctima en forma cobarde y aleve, el criminal continuó su carrera pero á poco se encontró con el 1.o y 2.o comisario que venian corriendo al oir las detonaciones, y al verlo arrojó al medio de la calle el revólver y un cuchillo que llevaba y gritó «estoy vendido», siendo acto continuo conducido á la comisaría por el 2.o mientras el 1.o continuó avanzando para esclarecer lo que hubiera ocurrido, que ha sido, lo que á grandes rasgos he descrito á vuestra excelencia.

El criminal es natural de aquel pueblo é hijo del agente de rentas don José Joaquin Goyeochea, y cuenta de 19 á 20 años de edad.

Interrogado en la comisaría por las causas que lo habian impulsado á proceder de aquella manera, contestó: «No se qué idea me dió».

De las averiguaciones practicadas [illegible] lo que se ha comprobado y que quizá haya sido la causa que lo condujo á la comisaría al agente Lopez, ha sido lo siguiente:

En la tarde del mismo dia, cumpliendo órdenes de su superior el dicho guardia civil detuvo á un individuo exrevolucionario y primo de Goyeochea, que andaba á caballo, pidiéndole lo acompañase á la comisaría, lo que verificaron. [illegible]

[illegible]

Una de las primeras medidas tomadas por la policía fué tomar al juez local [illegible] el sumario respectivo.

Lo que llevo á conocimiento de vuestra excelencia á los fines consiguientes.—Saluda á vuestra excelencia.—*M. Maurente.*

FINAL DE UN DRAMA

LA SEÑORA CELIA RODRIGUEZ DE LATORRE

Asesinada por su esposo

3 a. m.

A última hora, en momentos de entrar en máquina nuestro diario, nos llega la noticia de un trágico suceso ocurrido en el Hotel del Prado, y que pone término de una manera demasiado brutal á un drama íntimo [illegible].

[illegible] la señora Celia Rodriguez de Latorre siendo el matador su esposo, el señor Adolfo Latorre.

[illegible]

A las 3 [illegible] se dirigian al lugar [illegible] el secretario de la Jefatura señor [illegible].

A esa hora [illegible] de que Latorre [illegible].

[illegible]

Asuntos nacionalistas

Sesion del Directorio

[illegible]

Registro de Embargos

RESULTADO DE LA LICITACION

[illegible] Registro [illegible] Antenor R. Pereyra [illegible].

[illegible]

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese. — Batlle y Ordoñez. — Claudio Williman.

Propietarios de Curtidurías

EL CIERRE DE FABRICAS

Los propietarios de curtidurías sin excepcion, se han adherido al convenio celebrado en [illegible] de Noviembre [illegible] todos los establecimientos de curtidurías.

El gremio de curtidores ha establecido su sede en la Union Industrial Uruguaya, á la que pertenecen, por estar asociados á dicho centro y celebrar reuniones diarias.

Debido á la paralizacion de dichas fábricas, los cueros curtidos han experimentado una alza notable en plaza y se cree que si persisten los curtidores en mantener cerradas sus fábricas ese artículo aumentará el ciento por ciento de su valor.

El compromiso por el cual están ligados los propietarios, señala una multa de doscientos á quinientos pesos, segun el caso, para el que falte por la primera vez.

Inspeccion de la leche

LECHEROS MULTADOS

Hé aquí la nómina de los lecheros multados por infraccion á la Ordenanza Municipal de fecha 9 de Noviembre de 1898.

Leches vendidas como puras, por aguadas, (artículo 2.o)—Número 1159, Andrés Bonura, 13 de Marzo s/n; 589, Joaquin Jacue, Constituyente 59; 1508, Pablo Laso, Solis 45 (Maroñas); 29? Cristobal Pedrauzini Agraciada 210.

Leches vendidas como descremadas, por aguadas, (artículo 2.o) — Número 74, Juan Eluzeguy, Zabala 193; 1080, Doro-[illegible]

"EL SIGLO" Y LA "RAZON"

RENOVACION ANUAL

Suscripcion á los dos diarios	$ 13 00
Con opcion á la revista "Blanco y Negro"	15 00

Conductor desgraciado

[illegible]

Administracion Pública

Los pagos de hoy

[illegible]

Los distritos del Carmelo

[illegible]

Nuevas licitaciones

[illegible]

Resultancias de un sumario

[illegible]

En la frontera

Contrabando apresado

[illegible]

CENTRO GALLEGO

La fiesta del sábado

[illegible]

POLICIA

Incendio de galpones policiales

[illegible]

Intento de suicidio

[illegible]

Anticipándose al carnaval

[illegible]

Caricias infantiles

El menor Ramon Rebeda dió ayer unas cuantas bofetadas á la chiquilla Catalina Barbieri. Esta pusó el grito en el cielo, acudió un vigilante, y el caballerito fué puesto al oscuro para que aprenda á ser galante con el bello sexo.

Bajo un tranvía

En el cruce de las calles 18 de Julio y Yí, el menor de 10 años Francisco García, tuvo ayer la desgracia de caer bajo un tranvía en circunstancia en que pretendia subir á él. Una de las ruedas del vagon le pasó por la pierna izquierda á la altura de la rodilla, produciéndole graves heridas.

El infortunado chico fué llevado á su domicilio, calle Uruguay 118, donde el médico forense, doctor Sarachaga, acudió á prestarle la primera cura.

Accidente en el trabajo

El albañil Donato Miliani, tuvo ayer la mala suerte de caer desde regular altura, mientras trabajaba en la casa que se construye en la calle Médanos esquina Miguelete.

La caida le ocasionó graves heridas en la cabeza, que le fueron curadas de primera intencion por el médico de policía, doctor Sarachaga, quien ordenó su conduccion al Hospital de Caridad. Anoche el estado del infeliz obrero era extremadamente grave.

Por peleadores

La policía de la 10.a seccion remitió á la Jefatura Política á Juan Visconti (a)

LAS INFLUENCIAS ASTRALES

Y EL REGIMEN DE LAS LLUVIAS

[illegible]

Citaremos las ideas de algunos sabios, emitidas en los últimos tiempos.

Ch. Meldrum, despues de haber cotejado los totales pluviométricos medidos en diversas regiones del mundo, de 1842 á 1873, arriba á las siguientes conclusiones:

I. — La lluvia y las «manchas» solares siguen una marcha análoga, conservándose mas alta ó mas baja de la normal durante los mismos años.

II. — Se nota, en general, un sincronismo bien definido entre el aumento de la lluvia anual y la progresion de las «manchas».

Según Walfer, cuya teoría fué igualmente adoptada por H. E. Hamberg, el período de las manchas solares rige la marcha periódica bastante regular de la lluvia dando «máximos» y «mínimos» bien caracterizados. La duracion del período del «máximum» al «mínimum» es de 5.8 años; del «mínimum» al «máximum», 5.6. El promedio de ambos valores, 5.7 es exactamente la mitad de la duracion media del período de las manchas solares.

A parte la relatividad que, por la intervencion de otros agentes atmosféricos, pueda afectar á esta ley en su cumplimiento, el año entrante, como término de uno de estos períodos de once años, se nos presenta cargado de augurios ya temibles ó ya risueños udométricamente.

El desfile de las manchas ha empezado ya. Y mientras las obscuridades fantasmales, como vórtices de abismos en un océano de llamas ó como alas de plumas desflecadas de Asrael en el incendio de un mundo, cruzan lentamente el refractor de

FOLLETIN

9

ALFONSO DAUDET

Fromont y Risler

¡Que acontecimiento! Leyéronla tres veces, y durante ocho dias, hasta que llegó el de la marcha, tuviéronla encima de la chimenea, al lado de las reliquias que conservaba la señora Chébe, un reloj de globo y unos jarrones de la época del Imperio.

Para Sidonia fué aquella carta como una novela maravillosa, que leia sin abrir y que estaba llena de encantadoras promesas.

Para creer esto, le bastaba con ver el blanco sobre, en el que resultaban enlazadas las iniciales de Clara Fromont.

Y á la sazon se trataba de casamiento, pero lo esencial era saber que trajo llevar á la quinta.

Era preciso ocuparse de esto, cortar, combinar y probar trajes peinados. ¡Pobre Frantz! ¡Qué pena le daban todos estos preparativos! Aquel viaje á Savigny, al que en vano trató de oponerse, retrasaría aun mas su casamiento que, sin que supiese por que iba Sidonia aplazando un poco todos los dias.

No podria ir á visitaria y una vez instalada en la qunita y rodeaba de fiestas y alegria, ¿quién era capaz de decir el tiempo que allí permanecería?

Esas confidencias hacíalas siempre el enamorado Frantz á la señora Delobelle y á su hija, sin fijarse, ni una vez siquiera, en que Desiderata, tan pronto como él entraba, apresurábase á hacerle sitio á su lado en la mesa de la labor y que en seguida se sentaba con el rostro encendido y la mirada centelleante.

Desde hacia algunos dias habian dejado de ocuparse de los «pájaros y moscas para adornos», y madre é hija festoneaban los volantes destinados al traje de Sidonia, y con seguridad que nunca habia cosido la cojita con mas buena voluntad.

Y consistia esto en que por algo era ella hija de Delobelle, pues heredaba de éste la facilidad de ilusionarse y de esperar hasta el último momento y á pesar de los pesares.

Contábala Frantz sus amorosas penas, y mientras pensaba Desiderata que estando fuera Sidonia iria él todas las noches, aunque no fuese mas que para hablar de la ausente, que le tendria á su lado velando juntos hasta que volviese su padre y que tal vez alguna noche, al mirarla, comprenderia la gran diferencia que hay entre la mujer que ama con toda su alma y la que se deja amar.

La idea de que cada puntada que daba á aquel vestido serria para adelantar un viaje tan deseado, comunicaba á su aguja una actividad febril, y el pobre Frantz veia con terror aumentar á simple vista aquel monton de volantes y adornos, invadiéndolo todo como la marea.

En cuanto estuvo terminado el traje de color de rosa, la señorita Chébe se marchó á Savigny.

La quinta del señor Gardinois estaba situada en el valle del Orge, en la orilla de ese riachuelo tan bonito, con sus molinos, isletas, y grandes praderas de los parques inmediatos, que tienen sus límites á lo largo de sus orillas.

La casa, antiguo caseron estilo Luis XV, con sus habitaciones no muy altas de techo y su elevado tejado, tenia un aspecto melancólico, un cierto dejo de aristocrática ancianidad, grandes escalinatas, balaustradas de hierro mohoso, antiguos jarrones carcomidos por la lluvia y de los que se destacaban las flores nuevas, con sus vivos colores, sobre el fondo obscuro de la piedra.

Hasta perderse de vista extendíanse las agrietadas y vetustas tapias de la quinta, llegando á la orilla del rio al que se bajaba por una pendiente muy suave.

La quinta con sus tejados de pizarra lo dominaba todo, lo mismo la granja de labor con sus rojas tejas que el parque inmenso; castaños cuyas copas frondosas confundíanse unas con otras, abriéndose únicamente para dejar el hueco necesario para los paseos.

El encanto de la antigua posesion era el agua que animaba su silencio, solemnizando todos sus aspectos, pues sin contar el rio existian en Savigny manantiales, fuentes y estanques en los que el sol se reflejaba con todo su esplendor y esto formaba un precioso adorno del vetusto edificio enmohecido, verdoso, algo corroido por la humedad como una piedra colocada en la orilla de un arroyo.

Por desgracia, en Savigny, lo mismo que en la mayoría de los admirables palacios de verano de los alrededores de París, que los advenedizos de la banca y del comercio han convertido en su presa, los castellanos no honran al castillo.

Desde el dia en que compró la quinta el anciano Gardinois, sólo se ocupaba en deshacer lo que la casualidad le proporcionara y se entretenia en mandar cortar los árboles «para favorecer la perspectiva» llenando el parque de tapias y verjas extrañas para protegerlo contra los merodeadores y consagrando toda su atencion á un magnífico huerto que le producia frutas y legumbres en grandes cantidades y al que tenia gran cariño por lo que se parecía á la tierra de los labriegos que era la suya.

En cuanto á los magníficos salones, cuyas pinturas palidecian con la humedad de las nieblas de otoño, los estanques llenos de ninfas, grutas y puentes de rocas artísticamente combinadas, si los conservaba era porque causaban la admiracion de los visitantes y además porque de todo aquello se componia esa cosa que halagaba tanto su vanidad de ex-tratante en vacas, ¡un castillo!

Su edad avanzada no le permitia ni cazar ni pescar y se pasaba el tiempo vigilando hasta en sus ínfimos detalles, cuanto pasaba en la inmensa posesion.

Con ocuparse del grano que daban á las gallinas, del precio de los últimos pastos vendidos y del número de haces de paja encerrados en el inmenso granero de rotonda, tenia mas que suficiente para pasar gruñendo la mayor parte del dia y en verdad, que nadie era capaz de sospechar cuan grandes eran la mezquindad y la pobreza de espíritu de su propietario, al contemplar desde lejos la posesion, con el palacio en medio de una ladera, á cuyo pie deslizábase mansamente el rio y reflejándose en él su imágen como en un espejo, las altas terrazas con los muros y balaustres cubiertos de yedra y los enormes sillares de piedra de los taludes que sostenian el terreno en pendiente.

Con los ocios de su riqueza aburríase el señor Gardinois en Paris y vivia allí todo el año, yendo durante el verano á hacerle compañía la familia Fromont.

Era la señora Fromont mujer de buen carácter y poco inteligente, á la que el despotismo brutal de su padre habia obligado desde muy niña á plegarse á una obediencia pasiva y continua.

Conservaba ante su marido esta misma actitud, no habiendo sido bastantes la bondad y constante indulgencia de aquel para cambiar su naturaleza humilde, silenciosa, indiferente á todo y como irresponsable.

No se habia preocupado nunca de negocios y se fué enriqueciendo sin darse cuenta de ello y sin tener el menor deseo de aprovecharse de su riqueza.

Molestábanla, eran demasiado grandes para ella la quinta de su padre y el hotelito en que vivian en Paris y procuraba ocupar el menor sitio posible.

No tenia mas que un defecto, una pasion, la del orden, pero un orden monstruoso fantástico, que se reducía á cepillar, enjugar, sacudir, abrillantar por sí misma y sin descanso los espejos, los dorados y las puertas con sus marcos.

La dominaba de tal modo esta manía que cuando no tenía nada que hacer se entretenía en limpiar sus sortijas, cadena de reloj y broches ó se ponia á restregar los camafeos, las perlas, y de tal manera practicaba esta operacion, con tanta constancia, que al cabo logró borrar de su sortija de desposada su nombre y el de su esposo sin dejar ni una sola letra.

En Savigny no abandonaba esta preocupacion y en los paseos recogia todas las ramitas secas que encontraba, arañaba el musgo de los bancos de piedra con la contera de la sombrilla y habria querido poder limpiar las hojas con un plumero ó recortar los árboles viejos.

Con mucha frecuencia, en el ferrocarril y desde el fondo del vagon tenia envidia de los hotelitos alineados á lo largo de la via, blancos y limpios, con sus cobres relucientes, sus bolas de metal ingles y los jardinillos á lo largo con todo el aspecto del cajon de una cómoda. Este era su tipo para una casita de campo.

El señor Fromont, que sólo iba de paso y con la preocupacion de sus asuntos, no se divertía tampoco en Savigny y tan solo era Clara la que se consideraba en su centro en el hermoso parque del que conocia hasta los mas insignificantes matorrales porque obligada á bastarse á sí misma como suele sucederles generalmente á los que son hijos únicos, buscó distraccion en ciertos paseos y vigilancia del crecimiento de algunas plantas, teniendo además un paseo, árbol y banco favoritos para leer.

Cuando la campana de la quinta llamaba para el almuerzo ó la comida, sorprendíala siempre su sonido á gran distancia de la casa y se presentaba en el comedor sofocada y contenta, después de haber aspirado el aire vivificante del campo.

A fuerza de besar su frente, habia impreso en ella melancólica dulzura; la la sombra de los ojaranzos y el verde profundo de los estanques, cuyas aguas atravesaban vagos rayos luminosos, hallábase en sus rasgados ojos.

En aquella campiña habia hallado medios para defenderse de la vulgaridad y de la bajeza del medio ambiente que respiraba: en vano el señor Gardinois se lamentaba delante de ella durante dos horas enteras de la mala fe de los proveedores y de los criados, y hacía la cuenta de lo que le robaban todos los años, meses, dias, minutos; la señora Fromont enumeraba sus agravios contra las ratas, las polillas, el polvo y la humedad, encarnizado todo en la destruccion de sus ropas ó conjurado contra sus armarios, porque ni una sola sílaba de tan insustanciales conversaciones quedaba grabada en la imaginacion de Clara, á la que un paseo alrededor del estanque ó por bajo los árboles bastaba para devolver la calma á su alma generosa y bien templada.

Su abuelo la consideraba como á una criatura extraña, completamente fuera de su lugar, en aquella familia.

Siendo niña, le molestaba con sus ojazos claros, con su buen sentido natural en todas las cosas y porque no se parecia en nada á su madre, sumisa y paciente en todo.

—Será una criatura altiva y excéntrica como su padre, — solia decir en sus momentos de mal humor. En cambio, le agradaba mucho el trato de Sidonia Chébe, que iba de vez en cuando á corretear por los paseos de Savigny.

En ésta, al menos, adivinaba una naturaleza vulgar como la suya, con cierta levadura de ambicion y de envidia, que ya por entonces se revelaba en la sonrisita que contraia sus labios.

Además de esto, la niña lanzaba ciertas exclamaciones y mostraba [illegible] una admiracion ante su riqueza, que halagaba su orgullo de hombre salido de la nada, y muchas veces, hostigada por él, replicábale con descocadas [illegible] nes de verdadera hija de Paris, propias del boulevard, pero realzad[illegible] una mueca, cuya trivia[illegible] de distincion.

Por esto, sin d[illegible] había olvidado [illegible] nunca.

Y aquella [illegible] vez, sobre todo cuando despues de [illegible] prolongada ausencia se presentó Sidonia en Savigny con el pelo rizado, su lindo talle, su cara vivaracha y móvil y su conjunto adornado por las elegancias un poco exageradas de señorita de mostrador, obtuvo un verdadero éxito.

Al anciano Gardinois, que se quedó sorprendido al ver una joven hecha y derecha en lugar de la niña á la que esperaba, le pareció más bonita y sobre todo mejor vestida que Clara.

La verdad era que al salir de la estacion ya en el faeton de la quinta, no tenia mala presencia Sidonia Chebe, mas carecía de todo aquello que constituia el encanto y belleza de su amiga Clara y sea la costumbre, la figura de modales y más que nada la seguridad de criter[illegible]

Zeiss, instintivamente evocamos el recuerdo de las grandes lluvias y de las inundaciones que son un lúgubre jalón en cada uno de estos períodos.

Nuestra lluvia anual alcanza, en término medio, á 896 milímetros—(Luis Morandi—normales para el clima de Montevideo).

En el año 1883, término del penúltimo período, el total registrado en el Observatorio de Villa Colon es de mm. 1327; en 1895 el total, formado por las grandes lluvias del primer trimestre, evidentemente regido por el máximum del período de las manchas solares que numéricamente se cumplió el 94, fué de 1237.

La excedencia sobre la normal es, como se ve, de unos 400 milímetros.

¡Qué nos espera, pues, para el próximo 1905?... Tal vez no hayan sido fundidas once años hace las chapas que debieron señalar el récord de las inundaciones en el Paso Molino y en el bajo de la calle Miguelete. Las condiciones del desagüe apenas han variado: la perspectiva es poco tranquilizadora.

La influencia de los cometas y de las fases lunares, menos sensible y por consiguiente menos dilucidada que la del sol, fué y continúa siendo una cuestión casi insoluble para muchos espíritus y tema de fatigosos estudios y discusiones de los meteorologistas.

F. Arago, descontento de los resultados obtenidos de sus investigaciones, basadas principalmente sobre los trabajos de Schübler y Gasparin, termina diciendo: «Será menester una larga serie de años para que la verdadera influencia de las fases aparezca al través de todas las causas secundarias que tienden á disimularla.»

[illegible]

Telegramas

Recibidos hasta las 3 de la mañana del punto de procedencia

SERVICIO ESPECIAL

GUERRA RUSO-JAPONESA

[illegible]

Argentina

[illegible]

MUNICIPALIDAD

Luz de arco voltaico

[illegible]

La fábrica de Campomar

[illegible]

Camara de Pedro Kuranday

[illegible]

TEATROS Y ARTISTAS

Politeama

[illegible]

Casino Oriental

[illegible]

de un magistrado y declaró que hoy ha sido una jornada decisiva para el proceso.

Se hicieron tambien pesquisas en el domicilio de los esposos Menard y del doctor Tholmer.

PARIS, 26—Le Temps anuncia que no se secuestró ningun papel relativo al asunto Syveton en el domicilio de Mr. Menard ni en el del doctor Tholmer.

PARIS, 26—Un telegrama de la Isla Madagascar confirma que el 30 de Noviembre último los indígenas malaches se rebelaron contra las autoridades francesas.

[illegible]

Italia

[illegible]

España

[illegible]

Alemania

Inglaterra

Rusia

Dinamarca

Bulgaria

Chile

Francia

[illegible]

Union Industrial Uruguaya

Los pescadores náufragos

Hoy se reune el Consejo Directivo de la Union I. Uruguaya.

Entre los asuntos á tratar se encuentra la nota de la Asociacion Filantrópica Cristóbal Colón á la que se le pasó una comunicacion pidiéndole se haga cargo de la distribucion de los fondos recolectados con el fin de socorrer á las familias de los pescadores náufragos.

[illegible]

REGISTRO CIVIL

Matrimonios

[illegible]

Defunciones

[illegible]

VARIAS NOTICIAS

[illegible]

Remates para hoy

[illegible]

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Balance en 30 de Noviembre de 1904

ACTIVO

[illegible]

PASIVO

[illegible]

S. E. u O.

Montevideo, 5 de Diciembre de 1904.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Estado demostrativo de la emision y encaje en 30 de Noviembre de 1904

[illegible]

CRÓNICA COMERCIAL

[illegible]

PRODUCTOS DE GANADERÍA

CUEROS VACUNOS SECOS

CUEROS LANARES

CUEROS DE POTRO

CUEROS SILVESTRES

MAIZ

LINO

CEBADA

TRIGO

FORRAJES

PRODUCTOS DE MOLINO

OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS

ENTRADA DE FRUTOS Y CEREALES

FAENA SALADERIL 1903/1904

Tablada del Norte

LLEVAN TABLA

[illegible]

OMNIBUS

AL COMERCIO: Habiendo firmado compromiso de venta con los señores Stapiro [illegible] respecto del negocio y existencias que forman la fábrica de Sombreros de [illegible] calle Rincon número 222 [illegible] los números 179 á 181 [illegible] Alfonso Teba y Cía. [illegible] Diciembre 12 de 1904.—Alfonso Teba—Luis Viera.—José Alonso. 2390 v 4 en

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO—[illegible] José Lluch de la tienda de la calle [illegible] «La Primavera» [illegible]

AL PUBLICO Y AL COMERCIO [illegible]

[illegible] dres Piaggio, me vendió ante el escribano Francisco Costa, todo el activo y pasivo de su casa de negocio en el ramo de tienda y ropería al menudeo, sita en la calle Agraciada número 300, quedando en su consecuencia [illegible] del referido [illegible] Diciembre 22 de 1904. — José Piaggio. 2390 de 23 v en 27.

AVISO COMERCIAL — De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre último, hago saber que he prometido vender la pastelería de mi propiedad, denominada «La Protectora», situada en la calle Constituyente [illegible] pido á mis acreedores [illegible] dicho establecimiento [illegible]—Montevideo, Diciembre 17 de 1904.—Ricardo [illegible] 2444 v 21 en.

AL COMERCIO — Habiendo prometido vender la casa y existencias situada en la calle [illegible] Blanquillo, 6.a seccion [illegible] que tuvieran [illegible] en el plazo de 30 dias. — Blanquillo, Diciembre 12 de 1904.—Antonio Valero. 2417 de 15 en 9

AL COMERCIO — L. Delpech, calle Washington 63 [illegible] se encarga de contabilidades de casas mayoristas ó minoristas [illegible] escritorio para [illegible] 20 en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO—El que suscribe participa al público y al comercio que por escritura con fecha [illegible] don Joaquin Peña Carrio, [illegible] y D. José María Llorente [illegible] de la tienda [illegible]

AL PUBLICO Y AL COMERCIO [illegible]

[illegible] de la sociedad [illegible] San Antonio [illegible] núm. 117, esquina á Perez Castellanos.

En cumplimiento de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre del corriente año, se cita á todos los que se consideren acreedores para que en el término de 30 dias á contar de esta fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos [illegible] —Jesus Romero. 2365 v en 21

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO—El que suscribe participa al público y al comercio que tiene celebrado con don Guillermo E. Balarini la venta de la farmacia de que es propietario, situada en la calle Yaguaron 104 [illegible] del 26 de Setiembre del corriente año, cita á todos los que se consideren acreedores para que [illegible] presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados [illegible] compradores [illegible] responsabilidad.—Montevideo, Diciembre [illegible] 2461 de 19 de 30.

ALMACEN VENDIDO—Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido [illegible] el almacen de comestibles y bebidas al por menor [illegible] de Flores [illegible] de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre [illegible] presenten [illegible] justificativos [illegible]

N. B. Se ruega á los señores acreedores pasen á cobrar antes de [illegible]. 2439 v 31 de.

AL COMERCIO [illegible]

ALMACEN VENDIDO—Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Domingo Fernandez el almacen de comestibles y bebidas al por menor á al detalle denominado «Almacen de la Flor de España» que tenemos establecido en la calle Agraciada número 786 y 788 esquina á la de 1.a Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la casa antes indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 2 de 1904.—Fernandez y Dominguez. 2320 dic 2.

CABALLO DE TIRO LIVIANO — *Espléndida oportunidad. — Interesa á los aficionados.*—Se vende un magnífico caballo trotador, de tiro, solo ó en punta, de pelo zaino, marca M. 3/4 de sangre. Es un gran caballo, trotador de primer órden, nuevo.—Un aficionado puede lucirlo en los paseos. Su dueño lo vende por ausentarse [illegible]—Para tratar: calle Soriano número 311. 2451 db 17 y db 27

SEMILLA de eucaliptus recibida de Australia, de crecimiento rápido, variedades especiales para madera utilizable en construccion de carpintería y muebles. Resistentes á la humedad; especiales para postes, postes de alambrado y obras a la intemperie; no se pudre. Plantas criadas en macetas de 4 y 5 pulgadas, en el establecimiento de Villa Augustino, Carrasco. —Por precios y muestras, calle Uruguay núm. 94. 2303 perm.

SOCIETE FRANCAISE D'ENSEIGNEMENT. Messieurs les Actionnaires de la Société Française d'Enseignement (en liquidation) qui n'auraient pas encore encaissé la part qui revient à leurs actions peuvent se présenter avec leurs titres à la Banque Supervielle qui leur en effectuera le montant. 2457 de 19 en 3.

SE VENDE—La casa calle Sierra esquina Colonia, buena posicion, excelente construccion, renta segura.—Ocurrir calle Andes núm. 233.—No se admiten intermediarios. 2462 db 20 y db 31

SALUD GARANTIDA A TODOS con el uso continuado y exclusivo en aguinas y á la mesa, de Matutina ó Matutina-Vichy de la Fuente Matutina; porque esta excelentísima agua mineral ofrece la virtud de hacer eliminar las toxinas del estómago y de la sangre. Pídase que hay en: hoteles, restaurants, boticas, cafés, fondas y almacenes. Teléfono: La Uruguaya. 2491 de 22 en 21.

REPARTIDORA DE ESQUELAS — Miguel Santana ha trasladado su domicilio á la calle Guaná núm. 33, esquina Juan Manuel Blanes y Cordon al Sud, se encarga de hacer repartir esquelas, diarios, periódicos, folletos, etc., etc., contando para esto con un personal de repartidores competentes en el ramo. — Teléfono: La Cooperativa.

VENTA DE ALMACEN — Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Zubiría y Estevez, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacen de la Bomba», que tenía establecido en la calle Independencia número 97 esquina á la de Guaviyú de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 19 de 1904. — Andrés Fraga. 2471 de 20 en 12.

Oficiales

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 31 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Julio ppdo., correspondiente al segundo grupo de las Clases Pasivas, compuesto de la lista:

Viudas y menores militares.

Montevideo, Diciembre 22 de 1904.

2495 v db 31 — *La Gerencia.*

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Diciembre 16 de 1904.

Llámase á licitacion pública para la construccion del empedrado de la calle Municipio entre La Paz y Orillas del Plata de acuerdo con el pliego de condiciones que está en la secretaría de esta Direccion para consulta de los interesados.

Las propuestas que serán acompañadas de veinte pesos para garantir su seriedad se recibirán el dia 28 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores quienes deberán presentarlas personalmente.

No se recibirán las que estén en desacuerdo con la ley de la materia.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Eduardo Monteverde, Director.

Augusto Ximeno, Secretario.

2436 v 28 de

Direccion de Cementerios

Habiendo solicitado permiso el señor José Parma, propietario del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central para extraer los restos de Teresa C. de Dalorso, Francisco Bazzano, Francisco Capelo, Bernardo Codda, María E. Corradi, Rosa Freire de Corradi, Juana Passerini de Latorre, Angel Dalorso, Enrique Fragone, Eusebio Piñeiro, Elvira Queirolo, María Capellateti, Maulio Pastorino, Juan B. Savedo, Adolfo Zunino, Felipe E. Pereyra, Matilde Moro, Arturo Coutino y un resto sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se deposita[illegible]

[illegible] en el Osario General así que se cumpla [illegible]

Montevideo, Diciembre 14 de 1904.

2402 db 14 v ino 14 — *La Direccion.*

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Diciembre 20 de 1904.

Esta Direccion convoca á licitacion pública por segunda vez para la provision de pedregullo, destinado á la conservacion del macadam [illegible] Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en secretaría á consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 31 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas por [illegible]

No se recibirán las que estén en desacuerdo con la ley de la materia, y que no se ajusten al formulario que contiene el pliego y no sean acompañadas de [illegible] para garantir [illegible]

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas [illegible]

Eduardo Monteverde, director.

Augusto Ximeno, secretario.

2474 de 20 v de 31

Direccion G. de Impuestos Directos

SECCION PATENTES DE GIRO

[illegible] contribuyentes [illegible] de Giro por el [illegible] departamento de la Capital [illegible] debe ser abonado [illegible] determina el Decreto [illegible]

[illegible] patentes [illegible] 100 pesos, se [illegible] ro de 1905. [illegible]

Secretaría de la Universidad

AVISO OFICIAL

[illegible]

Se avisa á los interesados que los derechos de cartas de examen [illegible] no remitidos en el período ordinario de 1904, se efectuarán en la tesorería de la Universidad, durante todo el mes de Enero próximo, de 10 á 11 a. m.

Montevideo, Diciembre 23 de 1904.

El [illegible]

2500 db 23 v ero 4

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, 23 de Diciembre de 1904.

Se hace saber á los interesados que esta secretaría recibirá todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Enero de 1905.

La secretaría.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, 23 de Diciembre de 1904.

Se hace saber á los interesados, que las mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Enero de 1905, estarán formadas como sigue:

Dia 5—*Lectura*—Doctor Juan Paullier, presidente; vocales, señora Luisa C. de Mangino y señor José H. Figueira.

Dia 5—*Caligrafía*—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vazquez Cores.

Dia 7—*Geografía y Cosmografía*—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Orestes Araujo y Adolfo H. Perez Olave.

Dia 7—*Nociones de Ciencias* — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Paulina Luisi y doctor Francisco A. Caffera.

Dia 9—*Matemáticas*—Doctor Juan Paullier, presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Dia 9—*Agricultura* — Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y José N. Abadie.

Dia 12—*Moral y Religion*—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, doctor José Pedro Massera y señorita Enriqueta Compte y Riqué.

Dia 12—*Economía Doméstica y Labores*—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Dia 14—*Historia y Constitucion*—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; vocales, doctor José Pedro Varela y señor Orestes Araujo.

Dia 16—*Gramática y Composicion—Retórica*—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Jaime Ferrer y Barceló.

Dia 19—*Dibujo*—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Domingo Laporte y Casimiro A. Pfaffly.

Dia 21—*Dibujo y Caligrafía*—(3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Hermenegildo Sábat.

Dia 23—*Pedagogía*—Doctor Juan Paullier, presidente; vocales, señoritas Enriqueta Compte y Riqué y Leonor Hourticou.

Dia 23—*Trabajos Manuales*—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores José Delimauglie y Juan Villarino.

Dia 26—*Idioma Francés*—Doctor Juan Paullier, presidente; vocales, señora Ana B. de Ferreri y señor Luciano Delpech.

Dia 26—*Música*—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Dolores Touriz y Carmelo Calvo.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.

2503 db 23 v db 31 — *La secretaría.*

Direccion General de Aduanas

AVISO

No habiéndose presentado suficiente número de propuestas, llámase por segunda vez á propuestas para practicar las reparaciones necesarias en el casco y máquina del vapor nacional Vigilante.

Las propuestas deberán presentarse el dia 30 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en esta Direccion, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El respectivo pliego de condiciones se halla en la secretaría de esta oficina á disposicion de los interesados.

Montevideo, Diciembre 23 de 1904.

2502 db 23 v db 30 — *La Direccion.*

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Diciembre 11 de 1904.

Esta Direccion llama á licitacion pública para la ejecucion de los trabajos de albañilería, carpintería y pintura á efectuarse en las fachadas y mirador del edificio municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará en secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas, que serán acompañadas de veinticinco pesos ($ 25.00) para garantir su seriedad, se recibirán el dia 30 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente.

No se recibirán las que estén en desacuerdo con la ley de la materia.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Eduardo Monteverde, director.

Augusto Ximeno, secretario.

2405 db 14 v db 30

Secretaría del Ministerio de Gobierno

AVISO OFICIAL

Por órden superior se llama á licitacion para la provision de 1000 machetes con sus correspondientes correages, destinados al uso de las policías de la República, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán abiertas en esta secretaría el dia 27 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran, legalizando el acto el señor escribano de Gobierno y Hacienda.

Montevideo, Diciembre 14 de 1904.

2393 db 13 v db 27 — *La secretaría.*

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para las impresiones litográficas siguientes:

(6:000.000) seis millones de fajas del valor de $ 0.02 cada una para paquetes de tabaco.

([illegible]) [illegible] valor de $ 0.02 cada una para cajillas de cigarrillos.

(1:000.000) un millon de fajas del valor de $ 0.01 cada una para cajillas de cigarrillos, con sujecion á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el dia 29 del corriente á las 3 1/2 p. m., a cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.

Montevideo, Diciembre 22 de 1904.

V.º B.º — Zas. — *F. Saínz Rozas.*

1175 v db 28

2497 de 22 de 29.

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion [illegible] propuestas por tercera vez [illegible] para la impresion [illegible] de fajas [illegible] de 5 [illegible] con sujecion á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los dias hábiles [illegible] a. m. á 4 p. m.

Las propuestas [illegible] presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el dia 29 del corriente á las 3 1/2 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.

Montevideo, Diciembre 24 de 1904.

V.º B.º — Zas. — *Francisco Saínz Rozas.*

2520 db 24 v db 28

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Diciembre 19 de 1904.—Llámase á licitacion pública, por segunda vez, para la construccion del empedrado en la calle de Joaquin Requena entre las de 18 de Julio y Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará en la Secretaría de esta Direccion á consulta de los interesados. Las propuestas se recibirán el dia 27 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente. No se recibirán las que estén en desacuerdo con la ley de la materia y no sean acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00) para garantir su seriedad. La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente. — Eduardo Monteverde, director; Augusto Ximeno, secretario. [illegible] de 27.

Comision Departamental de Instruccion Primaria

De acuerdo con [illegible] se llama á concurso para formar [illegible] de suplentes [illegible] en el año de 1905 [illegible] escuelas al personal [illegible]

Los aspirantes, [illegible] el título, deberán presentar la solicitud respectiva en esta oficina antes del [illegible] Enero del año entrante, á las 12 m.

Las bases para dicho concurso están á disposicion de los interesados, en los dias hábiles, de 12 á 5 p. m. hasta el 31 del corriente, y de 8 a. m. á 12 m. desde el 1.o de Enero al 9 del mismo.

Montevideo, Diciembre 22 de 1904.

2488 db 22 v ero 9 — *El secretario.*

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Diciembre 22 de 1904.

Esta Direccion convoca á propuestas por segunda vez para la provision de pedregullo destinado á la construccion del macadam en el camino [illegible] Carretas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 28 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente.

No se recibirán las que estén en desacuerdo con la ley de la materia y que no se ajusten al formulario que contiene el pliego y no sean acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20) para garantir su seriedad.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Eduardo Monteverde, director.

Augusto Ximeno, secretario.

2496 v db 28

Oficina de Patentes de Invencion, Marcas de Fábrica y de Comercio.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores José G. García é hijos de esta capital se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tejidos, mercería, sombrerería y ropería en general, y cuya marca consiste en la denominacion: «Hormero» y etiqueta correspondiente. — Montevideo, 21 Diciembre de 1904. — Ricardo [illegible], Director. 2511 v 28 de.

Direccion General de Aduanas

AVISO

Se previene al comercio que por resolucion superior y á contar desde el 21 del corriente inclusive, el aforo de la manteca para exportacion, queda reducido, hasta nueva órden, á treinta pesos ($ 30) los cien kilogramos.

Montevideo, Diciembre 23 de 1904.

2512 db 23 v db 27 — *La Direccion.*

Judiciales

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Chiessone, doña Gerónima Besazza y don Serafin Casa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1904. — Pedro Moreno, actuario. 2522 de 24 v 28 en.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Furriol se hace saber que en autos seguidos ante este Juzgado por ausencia de Pedro Bordon, ha recaido la siguiente resolucion: Minas, Diciembre 19 de 1904.—Vistos: Resultando que denunciada la ausencia de Pedro Bordon se llevaron á cabo los procedimientos de que instruyen estos autos, dictándose medidas de seguridad para los bienes á la vez que se proveyó á su administracion nombrándose un curador que asumiera la representacion legal de la persona indicada; que transcurrido con exceso el término legal que autoriza la declaracion de ausencia sin que se hubieran recibido noticias de Bordon, pidió el señor Agente Fiscal á f. 458, se le declarara ausente, prévia publicacion de esa solicitud, como lo dispone la ley civil, que por auto de f. 459 á la vez que se declararon probados los extremos establecidos por el artículo 55 del Código Civil, se ordenó la publicacion solicitada, y transcurrido el plazo del artículo 60 del Código citado, pidió el señor Agente Fiscal, se declarara ausente á don Pedro Bordon; y atento á lo dispuesto por los artículos 55 y siguientes del Código Civil: Declárase ausente á Pedro Bordon y publíquese esta resolucion en dos diarios de la capital y en uno de esta localidad. Ejecutoriada vuelvan para proveer lo que corresponda, encomendándose antes la foliatura.—Furriol.— Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Furriol en Minas á diez de Diciembre de mil novecientos cuatro; doy fe.—Arturo Barriere, actuario.—Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicacion. — Minas, Diciembre 16 de 1904.—Arturo Barriere, actuario. 2455 de 19

AVISO JUDICIAL—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lázaro Ameglino y de doña Antonia Liori y se cita á todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa dias con los comprobantes respectivos.— Montevideo, Diciembre 17 de 1904.—Avelino Barbot, actuario. 2469 db 19 v en 24

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Benita Castro de Fraga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 9 de 1904.—Antenor R. Pereira, Escribano Público. 2368 v 14 en.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion intestada de don Ramon Arricand, citándose á la vez á los que se consideren [illegible] término de 60 dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 5 de 1904. — Juan P. Musto, escribano público. 2320 v db 23

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Miguel Rebo[illegible]do, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1904.—Juan P. Musto, Escribano Público. 2[illegible] de 15 de 27

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Gonzalez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1904.—Antenor R. Pereira, Escribano Público. 2299 v 7 en.

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Rosa Teresa Magdalena de la Torre y se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa dias con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Noviembre 23 de 1904.—Avelino Barbot, actuario. 2211 nb 23 v db 28

EDICTO. — **Juzgado de Paz de la 10.a seccion del Departamento de Montevideo. — Debiendo procederse a la venta de las existencias del horno de ladrillos de los señores Tray y Carrion ubicado á inmediaciones del Camino Carrasco se cita y emplaza á todos los acreedores de dicha sociedad para que comparezcan dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha, al escritorio de don Manuel Pereira, Calle Soriano núm. 45, para ser anotados sus créditos.—Octubre 31 de 1904.—Juez de Paz, Julio Guani.** 2013 uv 2 v de.25

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion intestada de don Domingo [illegible], citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 60 dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos [illegible] lugar.—Montevideo, Diciembre 2 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público. 2265 db 2 v db 25

EDICTO — Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber á los acreedores del concurso de don Ramon Rojo, que se hallan de manifiesto en esta oficina por el término de veinte dias el estado y graduacion de créditos presentados por el síndico de dicho concurso.—Montevideo, Diciembre 14 de 1904. —Juan P. Musto, escribano público. 2401 db 14 v db 25

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Catalina Fernandez de Dará, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1904. — Juan P. Musto, Escribano Público. 2493 v 20 en.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Fructuoso Pittaluga, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1904.—Pedro Moreno, Actuario. 2474 v 22 en.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Remigio Dumais, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1904. — Antenor R. Pereira, Escribano Público. 2173 de 19 en 7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Teresa Cant[illegible], á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1904.—Pedro Moreno, actuario. 2510 db 23 v ero 4

Remates

José B. Gomensoro

De alhajas con brillantes, perlas, esmeraldas, rubíes, zafiros y otras piedras preciosas.—En mi casa calle Piedras 134.

HOY MARTES 27 del corriente Diciembre á la una de la tarde, empezaré la venta á la mas alta postura de un variado surtido de alhajas.

Estarán en exhibicion el dia del remate desde las 8 hasta las 11 a. m.

Exijiré garantía en dinero al que compre, pudiéndolas recibir en el acto de comprarlas.

Pido puntualidad. 2286 db 21

José B. Gomensoro

De averías.—Abanicos, percal y sulfato de hierro.—En el despacho de la Aduana.

EL MARTES 27 del corriente á la 1 1/2 en punto, remataré á la mas alta postura, con intervencion de los señores agentes de seguros y por cuenta de quien corresponda.

En lotes á la vista—1 cajon, 767 docenas abanicos surtidos, hay 25 clases.

1 cajon 30 piezas percal, 1463 metros, 56 frascos sulfato de hierro.

Venta despachado y al contado.

La entrega se hará en el acto.

Se exije garantía en dinero al que compre. 2508 db 23

José B. Gomensoro

De bazar, ferretería, almacen, juguetería, etc., armazones, vidrieras, etc.—Por cambio de local.—En la calle 25 de Mayo núm. 149.

EL JUEVES 29 del corriente á la una en punto de la tarde, empezaré la venta á la mas alta postura, de un gran surtido de mercaderías, de bazar, almacen, ferretería y juguetería.

Al mismo tiempo—Armazones de varios cuerpos con y sin vidriera, mostradores, instalacion aparatos á gas y demás objetos á la vista.

Una partida de bomboneras para confiterías.

La entrega se efectuará al dia siguiente.

Exijo garantía en dinero al que compre.—Por carteles detalles. 2517 db 24

José B. Gomensoro

De la finca de altos y bajos, con buenas comodidades, sita en la calle Orillas del Plata núm. 224, entre Egido y Olimar.

EL JUEVES 29 del corriente Diciembre á las 5 en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura, esta buena propiedad, que consta de:

Altos—6 piezas, cuarto para servicio, cocina, letrina y bomba para algibe.

Bajos—4 piezas grandes, 1 alta, algibe, cocina, letrina.

Edificada en un terreno de 207 varas con adoquinado y caño maestro pagos.

Ha sido recientemente arreglada y está en perfecto estado.

Títulos buenos, escritura y certificados por cuenta del comprador.

Se dará 300 pesos en garantía de la oferta. Venta en la misma finca.

2518 db 24

José L. Laugarou

El dia 19 de Enero de 1905 á las dos y media de la tarde—En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

JUDICIAL

De 14 fracciones de campo

Todas unidas, las cuales forman una área total de 944 hectáreas, 99 áreas [illegible] centiáreas, situados en Solís Chico, [illegible] todo alambrado y dividido en potreros.

AL MEJOR POSTOR

Son 1280 cuadras cuadradas y 6884 metros cuadrados

Todas alambradas y divididas en potreros, con cuatro cuadras mas ó menos de buena viña en perfecto estado y en explotacion, las cuales producen alrededor de 60 bordalesas de vino por año, 4 cuatro cuadras monte de eucaliptus de 2 á 10 años, galpones grandes con pisos de baldosas, gran casa azotea de material con todas las comodidades, una buena quinta con árboles frutales y otras mejoras.

Espléndido para una buena cabaña

La estacion «La Pedrera» del ferrocarril esta en el mismo campo á 8 cuadras de la casa.

El dia indicado á las dos y media de la tarde en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio [illegible] este hermoso campo con las mejoras que contiene, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 19 del entrante Enero á las 2 y 1/2 p. m. y por el martillero don José L. Laugarou asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de los inmuebles que á continuacion se describen con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, los que se hallan situados en el paraje conocido por Solís Chico, departamento de Canelones; á saber: 1.o Una fraccion de campo compuesta de 332 hectáreas, 4 áreas y 62 centiáreas, lindando por el Norte con don Francisco Figueredo, hoy el señor Chilinchabide, por el Sud con doña Micaela Cuenca, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con don Juan Pedro Sanchez y por el Oeste con campos de la sucesion Barros y despues don Avelino Lerena. 2.o Otra fraccion de campo que forma parte de la designada con la letra Y en el plano que levantó el agrimensor don Alberto Lacerda en el mes de Enero de 1871, compuesta de 14 hectáreas, 26 áreas y 16 centiáreas, lindando por el Norte con doña [illegible] Cuenca, hoy el señor Chilinchabide, por el Sud con don Juan Pedro Sanchez, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con los hijos de doña Lorenza Figueredo, y por el Oeste con [illegible] Otra fraccion de campo [illegible] con las designaciones [illegible] en el plano citado, compuesta de 14 hectáreas, 27 áreas y [illegible] centiáreas, lindando por el [illegible] con don Manuel [illegible] señor Chilinchabide, por el Oeste con los herederos de [illegible] hoy el mismo señor Chilinchabide, por el Oeste con don Avelino Lerena y por el Este con uno de los herederos de doña Servanda Figueredo. [illegible] Dos fracciones de campo, compuesta la primera de 22 hectáreas, [illegible] áreas y [illegible] centiáreas, y la segunda de 66 hectáreas, 40 áreas y 92 centiáreas, contenidas en junto 90 hectáreas, 61 áreas, [illegible] centiáreas y 30 milímetros, lindando con el Norte con el señor Chilinchabide, por el Sud con doña Genoveva Puchalber, por el Este con los señores Cuenca y por el Oeste con terrenos fiscales, denunciadas por don Avelino Lerena. 5.o Otra fraccion de campo señalada con las letras M en el referido plano y compuesta de 22 hectáreas, 13 áreas, 61 centiáreas y 30 milímetros cuadrados, que lindan por el Norte con don Servando Figueredo, hoy el señor Chilinchabide, por el Sud con sobras de la suerte de estancia de la familia, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con doña Fortunata Figueredo y por el Oeste con sobras fiscales y denunciadas por don Avelino Lerena. 6. Otra fraccion de campo compuesta de 66 hectáreas, 40 áreas, 92 centiáreas y 90 milímetros, que lindan por el Este con doña Micaela Cuenca; por el Oeste con el señor Chilinchabide, y por el Norte y Sud con herederos de don Francisco Figueredo. 7. Otra fraccion de campo compuesta de 57 hectáreas y 5071 metros, ó sea [illegible] superficie comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte con el señor Chilinchabide, por el Sud con doña Faustina Figueredo, por el Este con don Gabriel Figueredo, y por el Oeste con sobras fiscales denunciadas por don Avelino Lerena. [illegible] Otra fraccion de campo compuesta de 23 hectáreas, 20 áreas y 40 centiáreas, lindando por el Norte y Oeste con el señor Chilinchabide, por el Sud con don Gabriel Figueredo y por el Este con don Santiago Rodriguez [illegible] Otra fraccion de campo compuesta de 25 hectáreas, 57 áreas y 98 centiáreas, lindando por el Norte con los chacras de los Hernandez, por el [illegible] con doña Eusebia Figueredo, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con el Oeste [illegible] y por el Oeste con terrenos denunciados por don Avelino Lerena. 10. Otra fraccion compuesta de 25 hectáreas, 57 áreas y 98 centiáreas, lindando por el Norte con la fraccion [illegible], por el Sud [illegible] el señor Chilinchabide, por el Este con doña Fortunata Figueredo y por el Oeste con don Manuel [illegible]. 11. Otras cuatro fracciones de campo que forman la primera por el Norte de 12 hectáreas, 78 áreas y 98 centiáreas lindando por el Este con don Gabriel Figueredo, antes [illegible] señor Chilinchabide por el Oeste, Norte y Sud con el mismo señor Chilinchabide—la segunda próximamente de 12 hectáreas, 78 áreas y 98 centiáreas, lindando por el Este con don Gabriel Figueredo, por el Norte con doña Fortunata Figueredo, y por el Sud y Oeste con el señor Chilinchabide—la tercera de 25 hectáreas, 57 áreas y 98 centiáreas, lindando por el Norte con doña Eusebia Figueredo, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con don Gabriel Figueredo, por el Oeste con terrenos denunciados por don Avelino Lerena y por el Sud con don Manuel Figueredo, hoy el señor Chilinchabide,—y la cuarta de 25 hectáreas, 57 áreas 98 centiáreas, lindando por el Norte con la fraccion anterior, por el Sud con el señor Chilinchabide, por el Este con el mismo señor, antes don Bernardo Figueredo, y por el Oeste con tierras fiscales denunciadas por don Avelino Lerena,—quedando excluidas dos fracciones de campo que están comprendidas dentro del área total que abarcan estas cuatro últimas fracciones deslindadas en 11. lugar cuyas dos fracciones vendió el señor Chilinchabide á la empresa del Ferrocarril Nord Este del Uruguay. 12. Otra fraccion de campo compuesta de 22 hectareas, 13 áreas y 61 centiáreas, que lindan por el Este con doña Micaela Cuenca de Montero, por el Oeste con el causante, por el Norte con don Gabriel Figueredo y por el Sud con herederos de don Francisco Figueredo y doña Josefa Puchalber. 13. Otra fraccion de campo compuesta de 66 hectareas, 40 áreas y 92 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, que lindan por el Norte con los Figueredos, por el Sud con don Bernardo Alen, por el Este con doña Micaela Cuenca de Montero, y por el Oeste con el señor causante señor Chilinchabide. 14. Otra fraccion de campo compuesta de 22 hectáreas, 1364 metros y 80 decímetros que lindan por el Norte con doña Bárbara Puchalber, al Sud con sobras de la suerte de estancia primitiva, al Este con doña Lorenza N. y al Oeste con don Manuel, don Servando y doña Eusebia Figueredo,—encerrando en conjunto las catorce fracciones deslindadas, una área superficial aproximadamente de 944 hectáreas, 99 áreas, 57 centiáreas, 20 decímetros y 150 milímetros cuadrados.

Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. La venta se efectuará en la Bolsa de Comercio y ha sido ordenada en los autos sucesorios de Salvador y Pedro Chilinchabide.—Montevideo, Diciembre 15 de 1904.—Pedro Moreno, Actuario.

Nota—Las escrituras y certificados, serán por cuenta del comprador.

2421 dic 16 v en 19.

José L. Laugarou

EN VENTA PARTICULAR — En mi «Tattersall», calle Agraciada núm. 50, esquina Cuareim.

14 carneros Hampsire (caras negras), dientes de leche, importados de Inglaterra; 2 carneros Rommey Marsh, especiales, importados de Inglaterra; 6 carneros Rambouillet puros, de la cabaña Spalding, importados; 10 carneros Rommey Marsh, puros de 1/2 galpon de la cabaña «Los Ideales»; 1 toro puro Durham de pedigree; 1 id id puro por cruza de la cabaña «Etcheverse»; 1 toro Durham puro por cruza, de la estancia «Santa Amalia»; 2 toros Durham por cruza, de la cabaña «Los Pinos»; 4 carneros Rambouillet de la cabaña «La Liberal»; 1 toro suizo puro, y 1 casal cerdos Berkshire. 2424 de 16

Leopoldino S. Bayarres

CANELONES

LLEVANDO EL MARTILLO

José L. Laugarou

EL DOMINGO 15 de Enero á las 9 y 1/4 de la mañana—En el establecimiento «La Gregoria», de los señores Chilinchabide Hnos, á 15 cuadras de la estacion La Pedrera, Canelones.

[illegible] ganado vacuno, ovino y caballar, cerdos Yorkshire y 1 buena carreta con eje de fierro, todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el domingo 15 de Enero próximo á las 9 y 1/4 de la mañana y por el martillero don José L. Laugarou, asistido del actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de cantidad de ganado vacuno, lanar, caballar, etc., que existe en la estancia «La Gregoria», La Pedrera, departamento de Canelones, así como tambien de una carreta de campo en buen estado. La venta se efectuará al contado, en el propio establecimiento y ha sido ordenada en los autos sucesorios de Salvador y Pedro Chilinchabide.—Montevideo, Diciembre 13 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.

DETALLE DE LOS GANADOS

3600 ovejas mestizas Rambouillet, 200 reses ganado de cría especial, mestizo de Durham y Hereford; 150 vacas lecheras mestizas con cría al pie, 150 novillos mestizos de 2 y 3 años, 150 carneros Rambouillet de campo, 20 potros mestizos de 2 á 3 años, 15 caballos de trabajo, 1 padrillo tordillo negro, raza de trote y especial para silla, 2 padrillos de carrera, 12 cerdos Yorkshire, 12 bueyes mansos y una carreta con eje de fierro en buen estado.

Venta al contado, en oro sellado. La entrega se hará terminado el remate.

Todo comprador deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su compra.

2394 db 13

A. B. Larriera

JUDICIAL

EL 18 de ENERO de 1905

UN VALIOSO CAMPO

AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 18 del próximo mes de Enero á las 2 de la tarde en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio y por el martillero don Alejandro B. Larriera, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de [illegible] campo con todo lo en ellas edificado, plantado, y demás que [illegible], situados en el departamento del Salto, en esta República, compuesta una de 456 hectáreas 77 áreas 11 centiáreas y [illegible] decímetros, que linda al Norte con [illegible] Bustamante y por el Sud con la Zanja del Sauce del Tala; al [illegible] Bustamante y por el Oeste [illegible] y la otra se compone de 456 hectáreas 67 áreas 11 centiáreas y [illegible] decímetros cuadrados, situadas en el Arapey, departamento ya nombrado y lindan al Norte con la anterior deslindada, por el Sur con don José Alsaña, por el Este con Luis Lopez Jaureguí y por el Oeste con campo fiscal. Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco de la República contra don Victor Sosa [illegible] don José Sosa, por ejecucion de hipoteca en los cuales se encuentran los títulos respectivos.—Montevideo, Diciembre 9 de 1904.—Antenor R. Pereira, Escribano Público.

Por carteles detalles.

Martillero: Calle Treinta y Tres 126.

2365 v 11 en.

José A. Sanravé

De [illegible] del Almacen de la Paraviña situado en la calle 25 de Mayo núm. 95, esquina Perez Castellanos.

EL MARTES 27 de Diciembre [illegible] en punto, remataré á la mas alta postura por órden [illegible] las existencias de esta casa.—A la vez armazones, mostradores, etc., etc.

Recomiendo este remate [illegible] artículo [illegible].

E. Landinelli y Ca.

De averías: Con intervencion de la Direccion General de Aduanas y cuenta de quien corresponda.

EL MARTES 27 del corriente á la [illegible], remataremos al contado y a la vista frente al depósito [illegible] Artigas [illegible]

[illegible] barriles vino tinto, 97 cajones [illegible] cajones quesos de bola.

En depósito á [illegible] 2513 de 27

Alberto Alvarez y Lieban

[illegible] juguetería, [illegible]

[illegible]

En el [illegible] calle Sarandí [illegible] entre Misiones y Zabala.

HOY MARTES 27 y [illegible] siguientes á la 1 y 1/2 de la tarde, [illegible] aparatos para [illegible]

Llamamos la atencion de los compradores sobre esta importante liquidacion por haber órden terminante de liquidar á [illegible] precio. 2506 db 23

Julio Rios Lara

JUDICIAL

De una valiosa fraccion de campo en el Soldado, departamento de Minas, con sus buenas poblaciones y demás mejoras.

EL DIA 19 DE ENERO de 1905, á las 3 p. m. en la puerta del Juzgado, Treinta y Tres 159.

Véase el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio dictada en el juicio seguido por los señores Grela y Ca. contra la sucesion de don Cayetano Melgar por ejecucion de hipoteca se hace saber: Que el dia 19 del corriente mes de Enero á las 3 p. m. y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Julio Rios Lara, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o [illegible] extension superficial de campo compuesta de 506 hectáreas, 5956 metros y 61 decímetros que lindan por el Norte con el arroyo del Soldado, en medio con don José Antonio Ramos, por el Nord Este con otra fraccion perteneciente á don Cayetano Melgar, al Sud Oeste con don Bernardo y don Domingo Perez y por el Sud Este con campo del citado Melgar. 2.o Otra fraccion de campo sita en el mismo paraje que la anterior y compuesta de 242 hectáreas, 6533 metros y 44 decímetros que confinan al Norte con Cayetano Melgar, al Oeste con el arroyo del Soldado en medio con don José Ramos, al Sud con el mismo Melgar y al Este con doña Rosa y doña Olegaria Melgar. 3.o Otra fraccion compuesta de 73 hectáreas, 75 areas y 81 centiáreas, situada con el arroyo del Soldado siendo sus límites por el Oeste con el mismo arroyo del Soldado en medio con don Martin Sanz, por el Sud con don Cayetano Melgar, por el Este con doña Olegaria y doña Benjamina Melgar y por el Norte con don Lindolfo Melgar y 4.o otra fraccion compuesta de 242 hectáreas 6532 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, situada en el mismo paraje que las anteriores y linda por el Norte con fraccion que Melgar hubo de doña Juana Melgar y por el Oeste tambien con el citado Melgar, por el Sud con don Bernardo y don Domingo Perez y por el Este con don Carlos y doña Olegaria Melgar. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del producido de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria sita en la calle Treinta y Tres número 159 á disposicion de los interesados.—Montevideo, Diciembre 16 de 1904.—Avelino Barbot, Actuario.

Por mas datos ver al rematador Ciudadela 30. 2437 v 10 en

Mendoza Garibay

REMATE ALMONEDA por division de condominio.

EL MIERCOLES 1.o de Febrero, á las 2 de la tarde.

El gran «Saladero Porvenir», sobre la costa del Pantanoso, conocido por de Paullet, actualmente arrendado al señor Eugenio Legrand. Consta de 184 hectáreas, 5.451 equivalente á 250 cuadras, 1.016 varas cuadradas, 96 décimos. Tasacion: 120.223 $ con 5 centésimos. Base: $ 80.215 con 36 cents. La forma de venta se ha dispuesto de dos maneras: primeramente, en conjunto, si hubiese interesado ó bien dividida la propiedad en seis fracciones separadas.

Hay importantes construcciones, galpones, playa, bretes, varales, grasería, casa habitacion, arboledas, cercos, etc., etc.

Oportunamente se distribuirán planos.

Por otros datos: á mi oficina, Sarandí núm. 204.

Léase mientras tanto el siguiente:

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons dictada en los autos seguidos por don Carlos Peixoto de Abreu Lima, don Augusto Morales y D. Eugenio y D. Juan O'Neill y otros, sobre division de condominio, se hace saber al público que el martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado procederá á la venta en remate almoneda, el dia 1.o del próximo mes de Febrero de 1905, á las 2 de la tarde en la puerta del Juzgado, calle Sarandí núm. 1.o, de los terrenos del «Saladero Porvenir», con los edificios y mejoras que le correspondan situado en el Pantanoso, de este Departamento y compuesto según plano levantado en 29 de Octubre de 1903, por el agrimensor don [illegible] Rodriguez, de una extension superficial de 184 hectáreas, 5.45[illegible] metros cuadrados; lindando por el Norte, calle por medio con terrenos de la sucesion de don Eduardo Mac Eachen; por el Sud con el Banco Hipotecario y otros; por el Este con el Arroyo Pantanoso, y por el Oeste, con el camino del Paso de la Arena; tasado en la suma de ciento veinte mil trescientos veinte y tres pesos cinco centésimos.

La venta se hará en primer término, ofreciendo el total del inmueble con todas sus construcciones y mejoras, dándose como base las dos terceras partes del precio de tasacion; y para el caso de que no se pudiera realizar por falta de interesados la venta en conjunto, se sacará en remate [illegible] á la venta por separado [illegible] las seis fracciones [illegible] el mismo plano, compuesta la 1.a de 19 hectáreas 9569 metros cuadrados, lindando por el Norte, calle por medio con terrenos de la sucesion de don Eduardo Mac-Eachen; por el Sur con la fraccion número 2; por el Oeste con el Camino del Paso de la Arena; y por el Este con la fraccion número 4, tasada en [illegible] $.

La 2.a fraccion se compone de igual area que la anterior, lindando por el Oeste con el Camino del Paso de la Arena; por el Este con la fraccion número 4; por el Norte con la fraccion número 1 y por el Sur con la número 3, avaluada en 7.750 $ 50 [illegible].

La 3.a fraccion se compone de 19 hectáreas [illegible] metros cuadrados; lindando por el Oeste con el Camino del Paso de la Arena; por el Este con la fraccion número 4; por el Norte con la número 2; y por el Sur con el Banco Hipotecario y otros, avaluada en 6.947 $.

La 4.a fraccion se compone de [illegible] metros 20 decímetros [illegible] por el Norte calle por medio con terrenos de la sucesion de don Eduardo Mac-Eachen; por el Sur con el Banco Hipotecario [illegible] las fracciones [illegible] y al Este con la número 5 [illegible]

La fraccion número 5 [illegible] metros lindando por el Norte [illegible] de la sucesion Mac-Eachen [illegible] con el Banco Hipotecario [illegible] la fraccion número 4; y por el Este con la número 6, avaluada en 5.1[illegible] $ [illegible]

La fraccion número 6 comprende el Saladero con sus edificios, máquinas, útiles y un área de terreno para pastoreo, con superficie de [illegible] hectáreas [illegible] metros, lindando por el Norte calle por medio con la sucesion de don Eduardo Mac-Eachen; por el Sur con el Banco Hipotecario [illegible] y al Este con el Arroyo Pantanoso y por el Oeste con la fraccion número 5 [illegible] en la suma de [illegible]

Se previene que la venta se hará [illegible] las dos terceras partes [illegible] de tasacion [illegible] de compraventa y [illegible] cargo de los compradores [illegible] que el saladero [illegible] estar [illegible] todas sus construcciones [illegible] bretes, varales, grasería, [illegible] casa [illegible] hallan en la Oficina [illegible] 445 [illegible] plano [illegible] Octubre de 1903.

Que en el contrato de arrendamiento del saladero [illegible] un triángulo cuya área es de 1.612 metros cuadrados del lote número 4 y otro triángulo de 3 hectáreas [illegible] de la fraccion número 5.

El resto del campo está arrendado, sin contrato.

Los títulos y el plano se han agregado á los autos [illegible] en la Oficina Actuaria.

[illegible] del precio del *todo á* [illegible] de P. Civil. — [illegible] Diciembre 12 de 1904. — Juan P. Musto, Escribano Público.

2544 v 1.o Fro.

Julio R. Alvarez

JUDICIAL

Del terreno y demás mejoras calle Olimar número [illegible] entre [illegible] Uruguay y Mercedes [illegible]

EL [illegible] á la [illegible] en el mismo [illegible] á la propiedad [illegible] siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia [illegible] del entrante mes de Enero á las [illegible] de la tarde y en el lugar de su ubicacion se va á proceder por el martillero don Julio R. Alvarez, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, de un terreno con las mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad de este departamento, contiguo á la propiedad situada en la calle Olimar número 58, cuyo frente al Oeste da a dicha calle, por donde mide 10 metros 74 centímetros por [illegible] metros 15 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el doctor Portal, por el Norte con don Ramon Alvarez y don Tomás Gerda, y por el Sur con la sucesion de don Juan Alvez da Cruz y su hijo don Juan Cruz Costa, hoy con Antonio Valle.—Se previene, primero: Que dicho inmueble se tasa en la cantidad de [illegible] pesos [illegible], y que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha tasacion ó sea 2152 $ 64 centésimos; y segundo: Que los gastos de escrituracion y certificados serán de cuenta del comprador, el cual oblará en manos del actuario el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Cód. de P. Civil—La venta ha sido ordenada en los autos testamentarios de [illegible] M. Alvez da Cruz y doña María [illegible] y para pago de las costas causadas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1904.—Antenor R. Pereira, actuario.

Informes: Misiones 122a.

2442 de 17.

Juan M. Lawes

JUDICIAL—De una espléndida casa.—En la ciudad del Salto.

EL LUNES 9 del entrante mes de Enero, á las 2 de la tarde, daré principio á la venta en las puertas de la Bolsa y al mejor postor, para pago de hipoteca, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 9 del entrante mes de Enero á las 2 de la tarde, en la Bolsa de Comercio y por el martillero don Juan M. Lawes, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de una fraccion de terreno, con los edificios y demas mejoras que contenga, situada en la ciudad del Salto, en el departamento del mismo nombre de esta República, formando esquina por las calles Valentin é Itapeby, compuesta dicha fraccion de 25 metros 779 milímetros, á cada una de sus frentes Norte y Este, lindando por este último viento, calle Valentin por medio con doña Juana Sofía Aguirre; por el Norte con la nombrada calle Itapeby de por medio con don Felipe Becker, por el Sud con la sucesion de Cincunegui y por el Oeste con la sucesion de don Enrique Salleras. Se previene que el mejor postor estará obligado a consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Ha sido ordenada en los autos seguidos por Sebastian Scierra contra don Juan Giambiaggi por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Diciembre 2 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 2330 db 2

Ricardo Sienra

DE MERCADERIAS

En mi casa calle Rincon núm. 87.

EL MIERCOLES 28 de diciembre, á la una en punto, se procederá á la venta de un importante surtido de mercaderías, por liquidacion y saldos de balances. [illegible]

Ricardo Sienra

De armazones, aparatos de gas y lámparas de la casa que ocupaban los señores Medeiros Hnos., calle Rincon núm.103.

EL MIERCOLES 28 de diciembre á las 4 en punto, se procederá á la venta de los armazones, aparatos de gas, y demás, de dicha casa. 2529 dic 26.